



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N° 5.492 /

PARRAL, 03 Jun -2015

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del Programa SENDA Previene en la Comuna, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-

2.- La Resolución Exenta N° 648 de fecha 02 de Febrero de 2015 que aprueba el convenio antes aludido, emitida por Doña Lidia Amarales Osorio Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.-

3.- El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la Facultad de firmar "POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Fondo a rendir para traslado de la Dupla Psicosocial del Programa ACTUAR A TIEMPO a jornada de capacitación en Valparaíso los días 10-11 y 12 de junio del presente año del Programa **ACTUAR A TIEMPO** de SENDA.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo a rendir Municipal para el año 2015, por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) anuales, para efectuar la cancelación en efectivo de gastos de movilización (traslado de dupla psicosocial a Jornada en Valparaíso) del “ Programa ACTUAR A TIEMPO de SENDA” Para gastos inherentes a las funciones que le son propias de dicho Programa del Ítem 114-05-17-003-000-000 “PROGRAMA ACTUAR A TIEMPO”, cuenta Extrapresupuestaria.-
- 2) **ESTABLECESE**, que el Fondo a Rendir será administrado Y gírese a la profesional, Sra. **MARIA CECILIA MORALES CRUZAT R.U.T N°** [REDACTED] Planta, grado 12, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo a rendir será documentada previa rendición de cuenta, \$50.000 (Cincuenta mil pesos) en un plazo superior de 30 días, de acuerdo a la circular N° 30 con fecha 01 de Junio del 2015.
- 4) **DEJESE CONSTANCIA**, que la póliza de fidelidad funcionaria de las funciones indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Controlador.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/SCHE/JSC/svt.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Director de Control
- 3.- Asesor Jurídica
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Archivos DIDECO
- 6.- Archivo Programa SENDA